

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Policía Foral y Ertzaintza dispondrán de un protocolo para el intercambio de información y operaciones conjuntas

El Gobierno de Navarra ha aprobado la firma de un acuerdo para incrementar la coordinación entre ambos cuerpos policiales

Miércoles, 18 de junio de 2014

El Gobierno de Navarra ha autorizado, en su sesión de hoy, la firma de un protocolo de colaboración entre la Policía Foral y la Ertzaintza para el intercambio de información, experiencias y para el desarrollo de operaciones conjuntas.

El objetivo del acuerdo es formalizar y regular esta cooperación, con el fin de consolidar las relaciones ya existentes y profundizar en la mutua asistencia en programas, planes, estrategias, material y tecnología.

Ambas organizaciones policiales ya vienen realizando intercambios de información y operaciones conjuntas. Entre estas últimas, cabe citar la operación "kaiku", que ha permitido la detención de una banda de delincuentes que operaba en las localidades fronterizas de Guipúzcoa y Navarra. También es habitual la colaboración en materia de vialidad invernal, en cuestiones de seguridad ciudadana especialmente con las comisarías de Elizondo, Alsasua y Estella, así como en violencia de género.

Ámbitos de actividad e interlocutores

Según se recoge en el texto del protocolo, la coordinación se extenderá a los siguientes ámbitos: procedimientos y operativos policiales, prevención y lucha contra redes criminales organizadas, información, delincuencia común, violencia de género, cortes de vías de circulación con posible afectación a las dos comunidades autónomas, catástrofes y accidentes de gran magnitud, formación policial y documentación especializada, intercambio de docentes y especialistas, y de equipamientos policiales y nuevas tecnologías.

El documento establece también el sistema de comunicación entre ambos cuerpos, sistema éste que varía en función de la urgencia o no de la petición.

Así, por ejemplo, en el caso de investigaciones sobre delincuencia común u organizada, cuando se trata de comunicaciones no urgentes, las peticiones de información se dirigirán al punto de interlocución específico designado al efecto en cada organización policial. Como ejemplo de estas comunicaciones cabe citar las peticiones de informes policiales o antecedentes policiales o la solicitud de atestados y denuncias.

Por su parte, en el caso de operaciones en marcha o

comunicaciones urgentes, la interlocución corresponderá a los respectivos centros de mando y control. Entre estas comunicaciones urgentes figuran los incidentes de carácter delictivo en los municipios limítrofes de ambas comunidades, las sustracciones y recuperaciones de vehículos que puedan ser de interés para el otro cuerpo policial, o las catástrofes y accidentes de gran magnitud que obliguen al corte de vías de comunicación comunes a ambos territorios.